



PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: BLANCA DEL PILAR DORIA GARCES

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Rad. 23-0001-31-05-005-2021-0001100.

SECRETARÍA. Montería, FEBRERO VEINTITRES (23) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el CINCO (05) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.
FEBRERO VEINTICINCO (25) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el CINCO (05) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

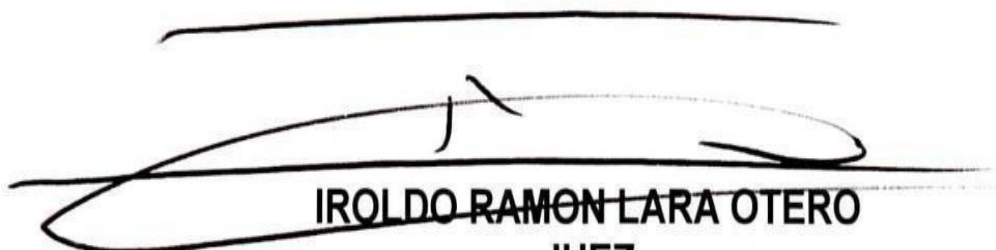


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el CINCO (05) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia y de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ